

ORD.: N. ° 4939/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N. ° MU263T0004819****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 20 de Octubre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: ROBERTO VERGARA -Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de Septiembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"DE LA DIRECCION, DEPARTAMENTO O CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD, SOLICITO LO SIGUIENTE EN FORMATO EXCEL: PARTE A) CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS DE DOMINIO PUBLICO ASIGNADOS INSTITUCIONALMENTE A LAS AREAS, UNIDADES O DEPARTAMENTOS, QUE A CONTINUACION SE INDICAN: 1) OFICINA DE PARTES. 2) DE LA GERENCIA, DAEM, DEM O CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION SEGÚN CORRESPONDA. 3) DEL DEPARTAMENTO / AREA DE EDUCACION. 4) DEL DEPARTAMENTO / AREA DE RECURSOS HUMANOS. 5) DEL DEPARTAMENTO / AREA DE PERSONAL. 6) DEL DEPARTAMENTO / AREA TECNICO PEDAGOGICA. 7) DEL DEPARTAMENTO / AREA DE SELECCION Y/O RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE. PARTE B) NOMBRES COMPLETOS Y SUS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS – INSTITUCIONALES DE DOMINIO PÚBLICO DE CADA UNA DE LAS AUTORIDADES, QUE A CONTINUACION SE INDICAN: 1) DEL GERENTE, SECRETARIO GENERAL O MAXIMA AUTORIDAD. 2) DEL DIRECTOR(A) O JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO / AREA DE EDUCACION. 3) DEL JEFE(A) DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS. 4) DEL JEFE(A) DEL AREA DE PERSONAL. 5) DEL JEFE(A) DEL AREA TECNICO –PEDAGOGICA DE EDUCACION. 6) DEL PROFESIONAL ENCARGADO(A) DE RECEPCION DE POSTULACIONES, SELECCION Y/O RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA EDUCACION COMUNAL." Formato deseado: Excel

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se hace entrega en formato Excel los datos solicitados, exceptuando los correos electrónicos, ya que son datos personales, sensibles y reservados, por ende no se podrán entregar, dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 1 y 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Que el Consejo para la Transparencia, en su decisión C8513-20, ha señalado:

"3) Que, por su parte, sobre las casillas electrónicas de funcionarios públicos, este Consejo en la decisión de amparo Rol C136-13, indicó en su considerando sexto, sostuvo que: "en consecuencia, considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna, este Consejo estima que el dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 N° 1 ya citado". (Énfasis agregado) Cabe hacer presente que dicho criterio fue ratificado posteriormente en la decisión de amparo Rol C974-14, en que se requirió, entre otros, casilla de correo electrónico de los jefes o asesores a cargo de los departamentos dependientes de Gabinete de la Ministra de Salud; así como también en los amparos Roles C427-15, C1402-16, C1403-16, C703-19 y C2332-20, entre otros."

Se menciona que el correo electrónico para comunicarse con la Oficina de Partes del Municipio es ofpartes@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee